

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0702-2024

De:

  
DIEGO E. FÁBREGA PERSKY  
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 26 de noviembre del 2024

Proyecto: “Plaza comercial”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho

Provincia: Chiriquí

Dirección Regional de: Chiriquí

Distrito: David

Corregimiento: David (cabecera)

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 26 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Plaza Comercial**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos denominados: Finca 9525 con una superficie (0ha + 784.967m<sup>2</sup>) y Finca 22646 con una superficie de (0ha + 905.160 m<sup>2</sup>). mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, los polígonos se ubican 100% en la categoría de Área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: Panamá, 26 de noviembre del 2024

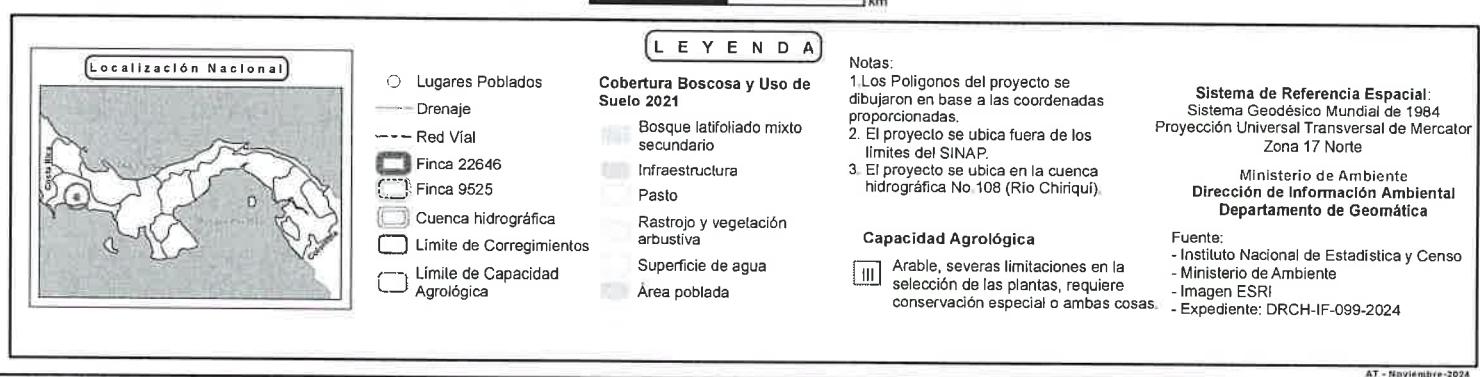
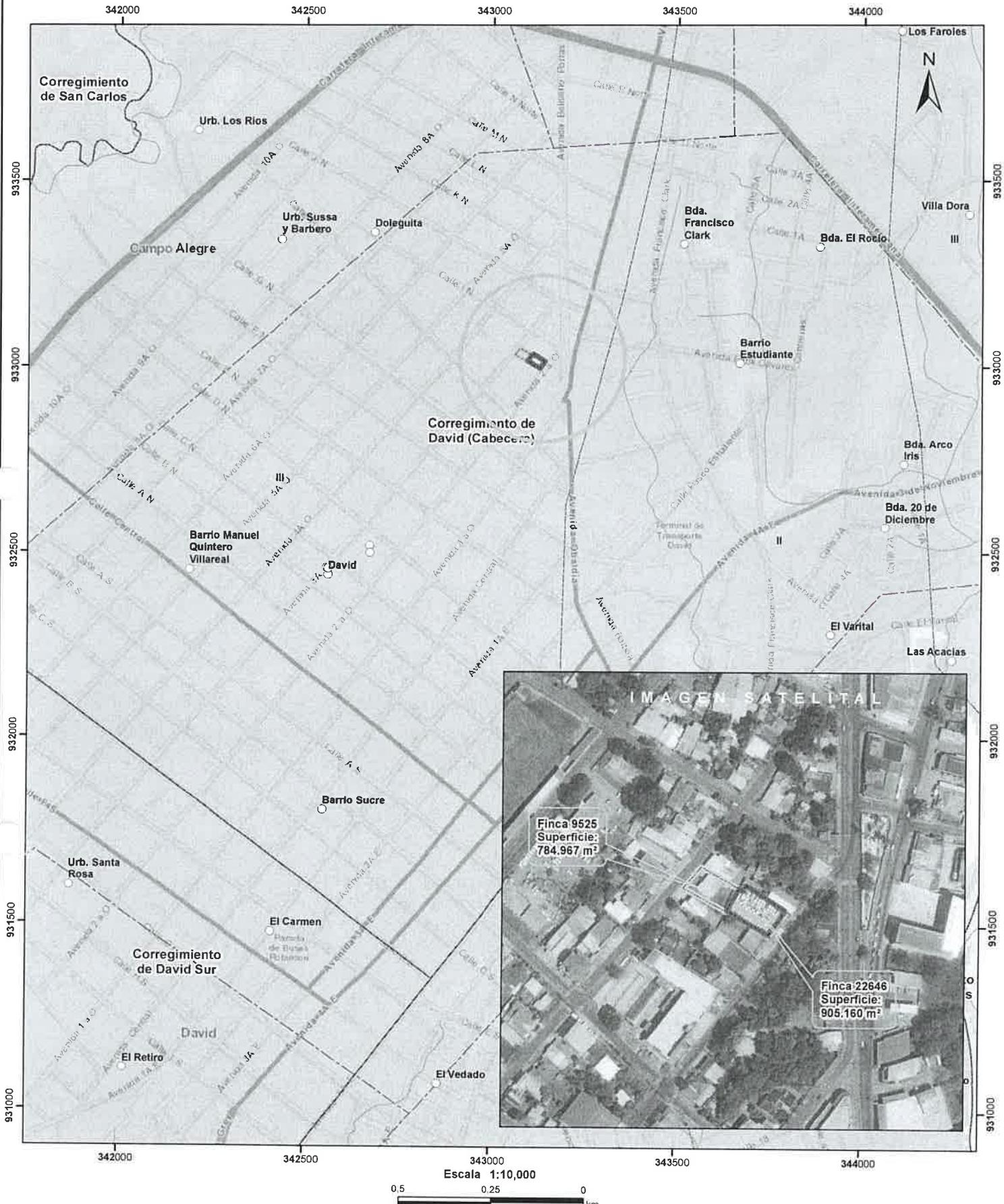
Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PLAZA COMERCIAL

27



David, 02 de diciembre de 2024  
NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024

SEÑOR  
**ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**  
Representante Legal  
**N.M.A. INVESTMENT CORP.**  
E. S. D.

SEÑOR FLORES:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **INFORMACIÓN ACLARATORIA** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PLAZA COMERCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. # 208 , punto 5.7 . En el informe de inspección **Calidad de aire**, se indica que, el periodo de medición de las partículas suspendidas fue de una hora. Sin embargo, la norma aplicada es la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2023, MINSA Panamá, Art. 8, "...el muestreo deberá ser efectuado en un período de veinticuatro (24) horas continuas..."  
Por lo antes mencionado, se solicita:

a. **Presentar**, Monitoreo de aire, según lo establecido en el Artículo Octavo de la Resolución N° 021 de 24 de enero de 2023.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

  
**LICDO. ERNESTO PONCE C.**

Director Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



EPC/TG/nc



29

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>D. Ernesto Ponce</i>
Fecha	13/12/24 Hora: 9:25 a.m.

A la fecha de presentación



<b>NO MIAMBIENTE</b>	
HOY _____ DE _____	DE LA _____
SIENDO LAS _____	NOTIFIQUE POR ESCRITO AL _____
DE LA DOCUMENTACIÓN	
NOTIFICADOR _____ RETIRADO POR _____	

**Licenciado**

**Ernesto Ponce**  
**Director Regional de Chiriquí**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**

**Respetado Licenciado Ponce:**

Por este medio, Yo, **Alejandro Bosco Flores De La Lastra** con cédula de identidad personal No. 1-32-715, en calidad de Representante Legal de **N.M.A INVESTMENTS CORP.** me notifico por escrito de Nota y/o Resolución No. **DRCH-AC-3194-12-2024** para continuar con el trámite del EsIA Categoría I del proyecto "**Plaza Comercial**", y autorizó a la Ing. Julissa Muñoz con cédula de identidad personal 4-737-1282 o Ing. Michelle Arosemena con cédula de identidad personal 4-735-1073 o al Ing. Gilberto Samaniego con cédula de identidad personal 6-56-1221a retirar la mencionada documentación en mi nombre.

Atentamente,

**ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**N.M.A INVESTMENTS CORP.**



**Yo, Digna María Lisondro Cedeño**

Primer Suplente del Notario Público Primero

Circuito de Chiriquí con cédula 4-710-556

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) de: *Alejandro Bosco Flores De La Lastra Cédula 1-32-715.*

Otra apariencia(n) en este documento es (son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s) con fotocopia de la cédula de identidad personal, de lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben.

David *13 de diciembre de 2024*

Testigo

*Licda. Digna María Lisondro Cedeño*  
 Primer Suplente del Notario Público Primero

Testigo



David, 16 de diciembre de 2024

Licenciado  
Ernesto Ponce  
Director Regional  
MIAMBIENTE-Chiriquí  
E. S. D

**Asunto:** Entrega de respuestas a solicitud de **Información Aclaratoria** (NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024) al EsIA Categoría I “Plaza Comercial”.

Respetado Lcdo. Ponce:

Por este medio hago entrega de respuestas a solicitud de **Información Aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto “Plaza Comercial”, descritas mediante NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024. Este Proyecto se desarrollará en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá y es promovido por N.M.A INVESTMENT CORP., representada legalmente por mi persona, Alejandro Bosco Flores De La Lastra, con cédula de identidad personal No. 1-32-715.

Cualquier consulta pueden localizar al Ing. Gilberto Samaniego al 6455-9752 o correo electrónico [gilberto\\_samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com).

Agradeciendo la atención brindada.

Atentamente,

  
ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA  
REPRESENTANTE LEGAL  
N.M.A INVESTMENT CORP.



RESPUESTA A NOTA DE INFORMACIÓN ACLARATORIA (NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024), AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

**“PLAZA COMERCIAL”** a desarrollarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**Promotor:**

**N.M.A. INVESTMENT CORP.**

**Preparado por:**

  
Ing. Gilberto Samaniego  
Consultor Ambiental con  
Registro Ambiental IRC-073-2008  
actualizado DEIA- ARC- 013-2024

DICIEMBRE 2024

ESPUESTA A NOTA DE INFORMACIÓN ACLARATORIA (NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024) al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, “**PLAZA COMERCIAL**” a desarrollarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

1. En la pág. # 208, punto 5.7. En el informe de inspección Calidad de aire, se indica que, el periodo de medición de las partículas suspendidas fue de una hora. Sin embargo, la norma aplicada es la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2023, MINSA Panamá, Art. 8, “... *el muestreo deberá ser efectuado en un período de veinticuatro horas continuas...*” Por lo antes mencionado, se solicita:
  - a) Presentar, Monitoreo de aire, según lo establecido en el Artículo Octavo de la Resolución N° 021 de 24 de enero de 2023.

**Respuesta:** En atención a la solicitud de Nota de Información Aclaratoria (NOTA DRCH-AC-3194-12-2024), se adjunta el Informe de Inspección de Calidad de Aire (Medición de Partículas Suspendidas PM10-PM2.5) de 24 horas comparado con la resolución del MINSA. (Ver Anexo No. 1).

**ANEXOS:**

1. Informe de Inspección de Calidad de Aire (Medición de Partículas Suspendidas PM10-PM2.5), duración: 24 horas.



# INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10 – PM 2.5

## PROYECTO: “PLAZA COMERCIAL”

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE INSPECCIÓN: 14 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 24-23-09-UR-03-LMA-V0



APROBADO POR:  
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

## CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL .....	3
2. MÉTODO .....	3
3. NORMA APLICABLE .....	3
4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO .....	4
5. DATOS DE LA MEDICIÓN: .....	4
6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN .....	4
6.1 TABLAS DE RESULTADOS.....	4
6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS.....	7
6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN .....	7
6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN.....	8
7. ANEXOS.....	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Tipo de Servicio:** INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL – MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM 10, PM 2.5.

**1.2 Identificación de la aprobación del Servicio:** 24-09-UR-03-LMA-V0

### 1.3 Datos Generales de la Empresa

Nombre del Proyecto	PLAZA COMERCIAL
Fecha de la inspección	14 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Contacto en Proyecto	ING. FRANKLIN JURADO
Localización del proyecto	DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
Coordinadas	PUNTO 1 – 933035 N, 343073 E

### 1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10 y PM 2.5, en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, los días 14 al 15 de noviembre de 2024.

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día soleado. Humedad Relativa: 87 %RH, Velocidad del Viento: 0.1 m/s, Temperatura: 27 °C Dentro del proyecto.

## 2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10, PM 2.5.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

## 3. NORMA APPLICABLE

Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023. Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la

Salud y se establece los métodos de muestreo para vigilancia del cumplimiento de esta norma.

"Los valores Guía de la OMS, son percentiles para mediciones anuales". Para el cumplimiento de los valores límite se requieren mediciones anuales en el punto de inspección.

Niveles recomendados en las Guías de Calidad de Aire (GCA) 2021 OMS.

Contaminante	Tiempo	Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023
<b>PM <sub>2.5</sub> µg/m<sup>3</sup></b>	<b>Anual</b>	<b>15</b>
	<b>24 horas</b>	<b>37.5</b>
<b>PM <sub>10</sub> µg/m<sup>3</sup></b>	<b>Anual</b>	<b>30</b>
	<b>24 horas</b>	<b>75</b>

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS	PM 10
Instrumento utilizado	EQ-23-04
Marca del equipo	AEROQUAL
Modelo	SERIE 500
Rango	0.0001 – 1.000 mg/m <sup>3</sup>
Fecha de calibración	12 DE JUNIO DE 2024

#### 5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno/nocturno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de (15 minutos) durante (24 horas) en cada punto, grafica de resultados.

#### 6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

##### 6.1 TABLAS DE RESULTADOS

###### Punto N°1

HORA	MEDICIÓN PM10 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$	MEDICIÓN PM2.5 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$	HORA	MEDICIÓN PM10 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$	MEDICIÓN PM2.5 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$	HORA	MEDICIÓN PM10 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$	MEDICIÓN PM2.5 EN $\mu\text{g}/\text{m}^3$
7:50 a. m.	3	2	4:08 p. m.	4	2	12:28 a. m.	2	2
7:53 a. m.	3	1	4:13 p. m.	3	2	12:33 a. m.	2	1
7:58 a. m.	3	2	4:18 p. m.	4	1	12:38 a. m.	3	2
8:03 a. m.	3	2	4:23 p. m.	3	1	12:43 a. m.	3	1
8:08 a. m.	3	2	4:28 p. m.	4	1	12:48 a. m.	3	1
8:13 a. m.	3	1	4:33 p. m.	3	2	12:53 a. m.	3	1
8:18 a. m.	3	2	4:38 p. m.	4	2	12:58 a. m.	4	1
8:23 a. m.	3	2	4:43 p. m.	3	2	1:03 a. m.	3	2
8:28 a. m.	3	1	4:48 p. m.	4	2	1:08 a. m.	3	1
8:33 a. m.	3	2	4:53 p. m.	3	1	1:13 a. m.	3	1
8:38 a. m.	3	2	4:58 p. m.	4	1	1:18 a. m.	2	1
8:43 a. m.	3	2	5:03 p. m.	4	1	1:23 a. m.	2	2
8:48 a. m.	4	1	5:08 p. m.	4	1	1:28 a. m.	2	1
8:53 a. m.	3	2	5:13 p. m.	3	1	1:33 a. m.	3	1
8:58 a. m.	4	2	5:18 p. m.	4	1	1:38 a. m.	3	1
9:03 a. m.	3	2	5:23 p. m.	3	1	1:43 a. m.	3	2
9:08 a. m.	4	1	5:28 p. m.	4	1	1:48 a. m.	2	1
9:13 a. m.	4	2	5:33 p. m.	4	2	1:53 a. m.	3	1
9:18 a. m.	4	2	5:38 p. m.	4	2	1:58 a. m.	3	1
9:23 a. m.	3	1	5:43 p. m.	4	2	2:03 a. m.	3	1
9:28 a. m.	3	1	5:48 p. m.	3	1	2:08 a. m.	4	1
9:33 a. m.	4	1	5:53 p. m.	4	2	2:13 a. m.	3	1
9:38 a. m.	3	1	5:58 p. m.	3	1	2:18 a. m.	3	1
9:43 a. m.	4	1	6:03 p. m.	4	2	2:23 a. m.	3	2
9:48 a. m.	3	2	6:08 p. m.	3	1	2:28 a. m.	4	2
9:53 a. m.	4	2	6:13 p. m.	4	2	2:33 a. m.	3	2
9:58 a. m.	3	2	6:18 p. m.	3	2	2:38 a. m.	3	1
10:03 a. m.	4	1	6:23 p. m.	3	1	2:43 a. m.	3	1
10:08 a. m.	4	2	6:28 p. m.	3	1	2:48 a. m.	3	2
10:13 a. m.	4	2	6:33 p. m.	2	1	2:53 a. m.	3	1
10:18 a. m.	4	1	6:38 p. m.	2	2	2:58 a. m.	4	1
10:23 a. m.	3	2	6:43 p. m.	3	2	3:03 a. m.	3	2
10:28 a. m.	3	1	6:48 p. m.	3	2	3:08 a. m.	2	1
10:33 a. m.	3	2	6:53 p. m.	3	1	3:13 a. m.	2	2
10:38 a. m.	3	1	6:58 p. m.	4	2	3:18 a. m.	3	1
10:43 a. m.	3	2	7:03 p. m.	3	2	3:23 a. m.	3	2
10:48 a. m.	3	1	7:08 p. m.	4	2	3:28 a. m.	2	1

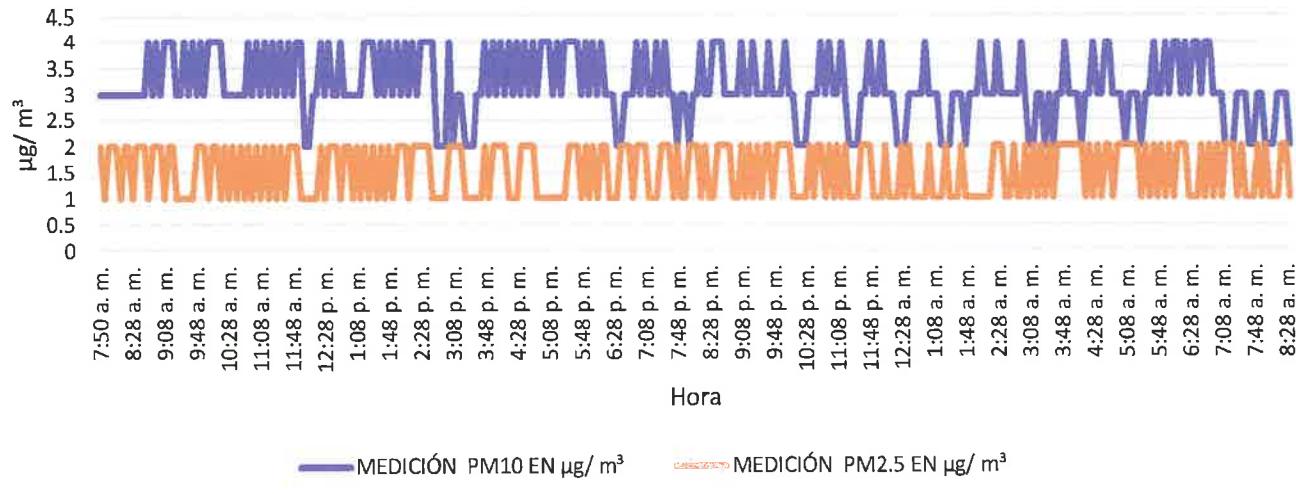
10:53 a. m.	4	2	7:13 p. m.	3	1	3:33 a. m.	3	2
10:58 a. m.	3	1	7:18 p. m.	3	1	3:38 a. m.	2	1
11:03 a. m.	4	2	7:23 p. m.	4	1	3:43 a. m.	3	2
11:08 a. m.	3	1	7:28 p. m.	3	2	3:48 a. m.	3	2
11:13 a. m.	4	2	7:33 p. m.	4	2	3:53 a. m.	4	2
11:18 a. m.	3	1	7:38 p. m.	3	2	3:58 a. m.	3	2
11:23 a. m.	4	2	7:43 p. m.	3	1	4:03 a. m.	3	2
11:28 a. m.	3	1	7:48 p. m.	2	2	4:08 a. m.	3	2
11:33 a. m.	4	2	7:53 p. m.	3	1	4:13 a. m.	2	2
11:38 a. m.	3	1	7:58 p. m.	3	1	4:18 a. m.	3	1
11:43 a. m.	4	2	8:03 p. m.	2	2	4:23 a. m.	3	2
11:48 a. m.	3	2	8:08 p. m.	3	2	4:28 a. m.	4	1
11:53 a. m.	4	2	8:13 p. m.	3	2	4:33 a. m.	3	2
11:58 a. m.	4	1	8:18 p. m.	4	1	4:38 a. m.	3	1
12:03 p. m.	2	1	8:23 p. m.	3	2	4:43 a. m.	4	2
12:08 p. m.	2	1	8:28 p. m.	3	1	4:48 a. m.	4	2
12:13 p. m.	3	1	8:33 p. m.	4	1	4:53 a. m.	3	1
12:18 p. m.	3	1	8:38 p. m.	4	2	4:58 a. m.	3	2
12:23 p. m.	4	2	8:43 p. m.	4	2	5:03 a. m.	3	2
12:28 p. m.	3	1	8:48 p. m.	3	2	5:08 a. m.	2	2
12:33 p. m.	4	2	8:53 p. m.	3	2	5:13 a. m.	3	2
12:38 p. m.	3	2	8:58 p. m.	3	1	5:18 a. m.	3	2
12:43 p. m.	3	2	9:03 p. m.	3	1	5:23 a. m.	3	2
12:48 p. m.	4	1	9:08 p. m.	4	2	5:28 a. m.	2	1
12:53 p. m.	3	2	9:13 p. m.	3	1	5:33 a. m.	3	2
12:58 p. m.	3	2	9:18 p. m.	3	2	5:38 a. m.	3	1
1:03 p. m.	3	1	9:23 p. m.	4	1	5:43 a. m.	4	2
1:08 p. m.	3	2	9:28 p. m.	3	2	5:48 a. m.	3	1
1:13 p. m.	3	1	9:33 p. m.	3	1	5:53 a. m.	3	2
1:18 p. m.	4	2	9:38 p. m.	3	2	5:58 a. m.	4	1
1:23 p. m.	4	1	9:43 p. m.	4	2	6:03 a. m.	3	2
1:28 p. m.	4	2	9:48 p. m.	3	1	6:08 a. m.	4	1
1:33 p. m.	3	1	9:53 p. m.	3	2	6:13 a. m.	4	2
1:38 p. m.	4	2	9:58 p. m.	3	2	6:18 a. m.	3	2
1:43 p. m.	3	1	10:03 p. m.	4	2	6:23 a. m.	4	2
1:48 p. m.	4	2	10:08 p. m.	3	2	6:28 a. m.	3	1
1:53 p. m.	3	1	10:13 p. m.	3	1	6:33 a. m.	4	1
1:58 p. m.	4	2	10:18 p. m.	2	1	6:38 a. m.	4	1
2:03 p. m.	3	2	10:23 p. m.	2	1	6:43 a. m.	3	2
2:08 p. m.	4	2	10:28 p. m.	2	1	6:48 a. m.	4	1

<b>2:13 p. m.</b>	3	1	10:33 p. m.	3	2	6:53 a. m.	4	2
<b>2:18 p. m.</b>	4	2	10:38 p. m.	3	1	6:58 a. m.	3	1
<b>2:23 p. m.</b>	3	2	10:43 p. m.	3	2	7:03 a. m.	3	2
<b>2:28 p. m.</b>	4	2	10:48 p. m.	4	2	7:08 a. m.	3	1
<b>2:33 p. m.</b>	4	2	10:53 p. m.	3	1	7:13 a. m.	2	2
<b>2:38 p. m.</b>	4	2	10:58 p. m.	4	2	7:18 a. m.	2	2
<b>2:43 p. m.</b>	4	1	11:03 p. m.	3	1	7:23 a. m.	2	2
<b>2:48 p. m.</b>	2	1	11:08 p. m.	3	2	7:28 a. m.	3	1
<b>2:53 p. m.</b>	2	1	11:13 p. m.	4	1	7:33 a. m.	3	2
<b>2:58 p. m.</b>	2	1	11:18 p. m.	3	2	7:38 a. m.	3	1
<b>3:03 p. m.</b>	4	2	11:23 p. m.	2	1	7:43 a. m.	2	1
<b>3:08 p. m.</b>	2	2	11:28 p. m.	2	1	7:48 a. m.	2	1
<b>3:13 p. m.</b>	3	2	11:33 p. m.	2	1	7:53 a. m.	3	2
<b>3:18 p. m.</b>	3	2	11:38 p. m.	3	2	7:58 a. m.	3	1
<b>3:23 p. m.</b>	2	1	11:43 p. m.	3	2	8:03 a. m.	2	2
<b>3:28 p. m.</b>	2	1	11:48 p. m.	4	2	8:08 a. m.	2	1
<b>3:33 p. m.</b>	2	1	11:53 p. m.	3	1	8:13 a. m.	2	1
<b>3:38 p. m.</b>	3	1	11:58 p. m.	3	1	8:18 a. m.	3	1
<b>3:43 p. m.</b>	3	1	12:03 a. m.	4	1	8:23 a. m.	3	2
<b>3:48 p. m.</b>	4	2	12:08 a. m.	3	2	8:28 a. m.	3	2
<b>3:53 p. m.</b>	3	1	12:13 a. m.	3	1	8:33 a. m.	2	1
<b>3:58 p. m.</b>	4	2	12:18 a. m.	3	1	<b>promedio</b>	<b>3.2</b>	<b>1.52</b>
<b>4:03 p. m.</b>	3	2	12:23 a. m.	2	1			

## 6.2 GRÁFICOS OBTENIDOS

Punto 1.

Punto 1. PM10 y PM2.5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$



7 | Página

24-23-09-UR-03-LMA-V0

Formulario: FP-23-02-LMA

Revisión: 4

Inicio de vigencia: 23-9-2024

### 6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

**PUNTO 1- PM 10 24 -hours Average: 3.2 µg/m<sup>3</sup>**

**PUNTO 1- PM 2.5 24 -hours Average: 1.52 µg/m<sup>3</sup>**

Para el proyecto “PLAZA COMERCIAL” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 24 horas para PM10 fue de 3.2 µg/m<sup>3</sup> y para PM 2.5 fue de 1.52 µg/m<sup>3</sup> para el punto 1.

De acuerdo a las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM 10 no debe superar 75 µg/m<sup>3</sup> en 24 horas, para partículas suspendidas PM 2.5 no debe superar 37.5 µg/m<sup>3</sup> en 24 horas, de acuerdo a las Guías de la OMS, estos valores de referencia son percentiles, solo pueden ser aplicados para mediciones anuales, se hace referencia que las mediciones realizadas son para línea base, a solicitud del cliente.

Los tiempos de inspección son definidos por el cliente. El Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. no propone, ni define los tiempos de medición de los parámetros solicitados.

### 6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

**NOMBRE: Alis Samaniego**

**CEDULA: 6-710-920**

**CARGO: Inspectoría**

**FIRMA**



### 7. ANEXOS

24-23-09-UR-03-LMA-V0

Formulario: FP-23-02-LMA

Revisión: 4

Inicio de vigencia: 23-9-2024

8 | Página

- REGISTRO FOTOGRÁFICO
- UBICACIÓN DEL PROYECTO
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



24-23-09-UR-03-LMA-V0  
Formulario: FP-23-02-LMA  
Revisión: 4  
Inicio de vigencia: 23-9-2024

9 | Página

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**



**DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**  
**PUNTO 1 – 933035 N, 343073 E**

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO**


# Certificado de calibración

*(Calibration certificate)*

Página 1 de 3

**DATOS GENERALES**

Dimensional Dimensional Laboratory	Distribución por tamaño de partículas disueltas en aire	No. de certificado Report number	CE-QEM-3060
Magnitud o Área: Measure or Generate		Fecha de calibración: Calibration date	2024-06-12

**DATOS DEL CLIENTE**

Cliente/Usuario: Customer/User	Laboratorio de Mediciones Ambientales, S.A. de C.V. Plaza Copeve, Local No. 7, David Chiriquí / David Chiriquí / República de Panamá. CP s/CP
-----------------------------------	--

**DATOS EQUIPO DE MEDICIÓN**

Descripción: Item	Contador de Partículas	Modelo: Model	series 500
Fabricante: Manufacturer	aeroqual	Identificación: ID	EQ-23-04 (sensor) EQ-29-01 (monitor)
No. de serie: Serial Number	2411201-7022		
Especificación: Specification	Cabezal de conteo de partículas láser (LPC) para Conteo de Material Particular PM 2,5 y PM 10.		

**DATOS DE CALIBRACIÓN**

Resultado(s) de la medición(es): Measurement result	Ver tabla de resultados (See results table)				
Lugar donde se realizaron las mediciones: Place where the calibration was carried out	Laboratorio de Calibración QEM (Salamanca, Gto.)				
Condiciones ambientales Environmental conditions of measurement	U(k=2)	Inicial	a	Final	U(k=2)
Temperatura: Temperature	± 0,5	22,9	°C	23,1	°C
Humedad relativa: Relative humidity	± 1,7	42,0	%HR	43,0	%HR

**OBSERVACIONES**

- Los resultados presentados en este informe tienen TRACABILIDAD a patrones nacionales del Centro Nacional de Metrología (CENAM) y/o internacionales.
- Este documento es válido únicamente en formato digital y con las firmas correspondientes del personal autorizado. Queda prohibida la reproducción parcial de este documento sin permiso del laboratorio que lo emite.
- La incertidumbre de medición se expresa a un nivel de confianza de aproximadamente 95% con un factor de cobertura  $k = 2$  y considera la heredada por los patrones más la que adiciona el item durante la medición.
- La incertidumbre presentada para cada patrón utilizado (en la tabla de la siguiente hoja) es la mejor que se alcanza para el ítem al momento de su calibración. La incertidumbre estándar combinada fue estimada de acuerdo al documento "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement, BMP, IEC, ISO, IUPAP, OIML (1995)".

Responsable de la medición:  
Responsible for the measurement



Dr. David Rodriguez Carrera  
Dra. Técnico

Revisó y aprobó:  
Approved by:



Ing. Aidee Arteaga Diaz  
Dra. Coladas

Acreditación ISO/IEC 17025:2017



11 | Página

24-23-09-UR-03-LMA-V0

Formulario: FP-23-02-LMA

Revisión: 4

Inicio de vigencia: 23-9-2024

-14-



# Certificado de calibración

*(Calibration certificate)*

Página 2 de 3

Cert. No. CE-QEM-3060

---

## PATRÓN/MATERIAL DE REFERENCIA

Patrones utilizados  
Standard used

MR-QEM-019\_D MRC Particle (Polystyrene) Thermo Scientific, No. catalog PD3000 Batch (NIST) 3495-008 June 30 (2022)

EQ-QEM-087 Particle Counter, Marca CEM Meters, Modelo CM-DT9800r, Trazable al NIST.

---

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento(s) utilizado(s)  
Procedure

Procedimiento interno basado en ISO 21501-4 2018

Norma(s) y/o standard(s) utilizado(s)  
Norm & standard

ISO 21501-4 - Determination of particle size distribution — Single particle light interaction methods — Part 4: Light scattering airborne particle counter for clean spaces 2018

JIS B 9921:1997 - Light scattering airborne particle counter for clean spaces JSA - 2012

---

## MÉTODO(S) DE CALIBRACIÓN Y NOTAS

Se calibra por método indirecto por sustitución. La eficiencia de conteo se calcula con la concentración indicada en el instrumento(C) y la concentración de referencia(C<sub>r</sub>) para el canal de materia particular (PM). Los valores son el promedio para 3 mediciones repetidas. Se presentan el intervalo establecido por la norma para este parámetro y la incertidumbre se calculan conforme a la norma ISO 21501-4 (E). El equipo fué ajustado acorde al manual de instrucciones del fabricante para el factor de spam (E) mostrado en la tabla de resultados. El equipo se encuentra dentro de las especificaciones del fabricante




---

QEM - QUALITY INGINEERING IN METROLOGY S DE RL DE CV -  
Calle Arbol grande 703-C, Colonia Bellavista, Salamanca, Guanajuato.  
calidad@qem.mx www.qem.mx

12 | Página

24-23-09-UR-03-LMA-V0

Formulario: FP-23-02-LMA

Revisión: 4

Inicio de vigencia: 23-9-2024

-15-



## Certificado de calibración (Calibration certificate)

Página 3 de 3

Cert. No. CE-QEM-3060

### TABLAS DE RESULTADOS

**TABLA. Prueba de Exactitud. Especificación para exactitud: +/- (0,005 mg/m<sup>3</sup> + 15%)**

Particle	Reading (L)				Reference (P)	Desviación	Esp.	Uncertainty
	Nominal Size ( $\mu\text{m}$ )	Range [mg/m <sup>3</sup> ]	Rate sample (m <sup>3</sup> /min)	Time record (min)				
2.5	0,001 a 1,000	-	-	-	1.097	0,489	0,5000	-0,011
10	0,001 a 1,000	-	-	-	1.258	0,495	0,5000	-0,005

**QEM - QUALITY ENGINEERING IN METROLOGY S DE RL DE CV -**  
**Calle Arbol grande 703-C, Colonia Bellavista, Salamanca, Guanajuato**  
**calidad@qem.mx www.qem.mx**

13 | Página

24-23-09-UR-03-LMA-V0  
 Formulario: FP-23-02-LMA  
 Revisión: 4  
 Inicio de vigencia: 23-9-2024

-16-

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
No. 099-2024

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2024  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** “PLAZA COMERCIAL”  
**PROMOTOR:** N.M.A. INVESTMENT CORP.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día **uno (1) de noviembre de 2024**, la empresa **N. M. A. INVESTMENT CORP** persona jurídica, registrada en Folio N° 621382, representada legalmente por **ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**, con cédula N° 1-32-715; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA COMERCIAL**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL**, consiste en la construcción de un edificio de dos (2) niveles donde se ubicarán 20 locales comerciales para alquiler, sobre las fincas Folio Real No. 9525 con Código de Ubicación 4501, con superficie de 784 m<sup>2</sup> + 97 dm<sup>2</sup>; y Folio Real No. 22646 con Código de Ubicación 4501, con superficie de 905 m<sup>2</sup> + 85. Sumando ambas fincas una superficie total de 1,690.82 m<sup>2</sup>. El área de construcción del Proyecto incluye: 1,108.51 m<sup>2</sup> corresponden al área cerrada, 374.21 m<sup>2</sup> al área abierta; y el área total adoquines es de 418.22m<sup>2</sup> y área total de estacionamientos 432.68 m<sup>2</sup>. Adicional contará con un área para carga y descarga, veintiséis (26) estacionamientos, de los cuales dos (2) son para discapacitados, propiedad de la Sociedad N.M.A INVESTMENT CORP., inscrita en el Folio Mercantil No.621382. El Proyecto se ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El monto global de la inversión es de B/. 100,000.00 (cien mil balboas).

La Plaza Comercial contará con un área para carga y descarga, de veintiséis (26) estacionamientos, de los cuales dos (2) son para discapacitados. Entre el edificio y la avenida 2da Oeste, se construirá una pequeña acera de 2.61 m de ancho, un área verde de 1.80 m de ancho cubierto de grama, una cuneta de 1.00 m de ancho y un hombro de 0.70 m de ancho.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
Finca 9525		

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Plaza Comercial  
Promotor: N.M.A.Investment Corp.

EPC/FG/nc

Ave. Red Gray, David, Provincia de Chiriquí (507) 500-0922 | www.miambiente.gob.pa

1	933032.724	343060.096
2	933050.005	343074.725
3	933032.130	343104.745
4	933014.585	343094.143
<b>Finca 22646</b>		
1	933015.696	343094.815
2	933032.130	343104.745
3	933030.776	343108.069
4	933034.809	343110.200
5	933015.283	343141.391
6	932996.788	343127.876

**Fuente:** Coordenadas descritas en el EsIA.

Que el monto global de la inversión es de cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-092-2024**, del **07 de noviembre de 2024**, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **21 de noviembre de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **22 de noviembre de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 088-2024**.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **22 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 26 de noviembre de 2024**, respondiendo que la superficie de los lotes con los datos proporcionados son de 784.967 m<sup>2</sup> (finca 9525) y 905.160 m<sup>2</sup> (finca 22646).

Que el día **02 de diciembre de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-3194-12-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL”**, notificándose por escrito el representante legal el **día 13 de diciembre de 2024**.

Que el día **17 de diciembre de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-3194-12-2024**.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

Las colindancias de la propiedad que conforma el polígono del proyecto, son las siguientes:

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
**Proyecto: Plaza Comercial**  
**Promotor: N.M.A.Investment Cort.**

**Finca N°. 9525**

**Norte:** Jaime Candanedo.  
**Sur:** Julia de Anguizola.  
**Este:** Lucrecia Candanedo  
**Oeste:** Avenida 3<sup>a</sup> oeste

**Finca N° 22646**

**Norte:** finca 9525 de Raúl Thompson y finca 1775 de Jaime Candanedo.  
**Sur:** Carlos Medina  
**Este:** Avenida 2<sup>a</sup> oeste.  
**Oeste:** finca 1775

**• Topografía**

La topografía del terreno es plana, a nivel de calle, no se requiere realizar corte ni relleno.

**• Hidrología**

El área donde se desarrollará el proyecto, no contiene cuerpos de aguas superficiales.

**• Calidad de aire**

De acuerdo a los datos obtenidos en la inspección de calidad de aire para los gases solicitados, los resultados se encuentran dentro del límite permisible de acuerdo a los niveles recomendados en la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023.

**• Calidad de ruido**

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 en 2002 en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles, no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. Para el proyecto el nivel promedio medido fue de **56.1 dBA**. De acuerdo con esto los resultados realizados en el área del proyecto se encuentran dentro| de los límites permisibles.

**• Prospección arqueológica**

Se realizó una inspección técnica al predio en el que se plantea desarrollar el proyecto, los resultados de las prospecciones de campo señalan que el terreno del Proyecto fue ya intervenido y no muestra la posibilidad de existencia de recursos arqueológicos.

**Componente Biológico:****En cuanto a la flora:**

La flora en el sitio del proyecto es nula, actualmente ambas propiedades están adecuadas como zona de estacionamientos de vehículos. La superficie del suelo está cubierta por piedras picadas y con cerca

Perimetral de alambre ciclón. En el área del Proyecto no presenta especie alguna, ni exótica, ni amenazada, ni endémica o en peligro de extinción.

**En cuanto a fauna:**

La fauna silvestre en el sitio del Proyecto es nula, por lo que no aplica el inventario de fauna, actualmente ambas propiedades están siendo utilizadas como zona de estacionamiento de vehículos. Para describir la fauna silvestre que se encuentra en el área del Proyecto se realizó un recorrido general a pie por el lugar y sus alrededores. No se observó ningún individuo, ni rastros de ellos.

**Componente Socioeconómico:**

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023. Estas normativas buscan integrar a la población en el conocimiento de los nuevos proyectos y su aporte para ser considerados en el desarrollo de las diferentes etapas de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y en la ejecución del Proyecto después de ser aprobado. La consulta pública genera los primeros contactos con los miembros de la comunidad y las autoridades locales cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el Proyecto resolviendo cualquier inconveniente.

**Metodología:**

La encuesta fue aplicada el día **3 de julio de 2024**, se distribuyeron fichas informativas entre los miembros de la comunidad y se aplicaron treinta (30) encuestas. La técnica de muestro poblacional utilizada para la aplicación de las encuestas presentadas en el estudio en mención, fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra ( $n$ ) para estudios en Ciencias Sociales con población finita.

Para determinar el Marco Muestral (N) se tomaron en consideración las viviendas encontradas usando Google Earth en un radio de 500 m alrededor del Proyecto, dando un total de 45 viviendas en el área de impacto directo e indirecto. Se encuestarán primero las personas encontradas en el área de impacto directo (toda persona adulta que se encuentre en la vivienda) y el resto en las viviendas del área de impacto indirecto

- El 97% de los encuestados respondieron que el desarrollo del proyecto no afectará a su propiedad.
- EL 100 % de los encuestados considera que el proyecto, no se afectará al ambiente.
- El 93 % de los encuestados consideran que el proyecto no afectará a la comunidad.
- El 93 % de la población encuestada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-3194-12-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En la pág. # 208. **Informe de inspección de Calidad de aire.** Se indica que, el periodo de medición de las partículas suspendidas fue de una hora. Sin embargo, la norma aplicada es la Resolución N° 21 del 24 de enero de 2023, MINSA Panamá, Art. 8, “*...el muestreo deberá ser efectuado en un período de veinticuatro (24) horas continuas...*”

Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. **Presentar**, Monitoreo de aire, según lo establecido en el Artículo Octavo de la Resolución N° 021 de 24 de enero de 2023.

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas a la nota aclaratoria **DRCH-AC-3194-12-2024**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 a 27 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
**Proyecto: Plaza Comercial**  
**Promotor: N.M.A.Investment Cort.**



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000. “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 .

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Plaza Comercial  
Promotor: N.M.A.Investment Cort.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL**", cuyo promotor es **N.M.A. INVESTMENT CORP**, representada legalmente por **ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**, con cédula 1-32-715.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**

Evaluadora



  
**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**MGER. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Plaza Comercial  
Promotor: N.M.A. Investment Corp.

 EPC/16/nc

Ave. Red Gray, David, Provincia de Chiriquí (507) 500-0922 | www.miambiente.gob.pa

Página 6 de 6

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-076- 2024  
De 18 de diciembre de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **"PLAZA COMERCIAL"**.

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese orden de ideas, el día **uno (01) de noviembre de 2024**, la empresa **N. M. A. INVESTMENT CORP** persona jurídica, registrada en Folio N° 621382, representada legalmente por **ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**, con cédula N° 1-32-715; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **"PLAZA COMERCIAL"**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL**, consiste en la construcción de un edificio de dos (2) niveles donde se ubicarán 20 locales comerciales para alquiler, sobre las fincas Folio Real No. 9525 con Código de Ubicación 4501, con superficie de 784 m<sup>2</sup> + 97 dm<sup>2</sup>; y Folio Real No. 22646 con Código de Ubicación 4501, con superficie de 905 m<sup>2</sup> + 85. Sumando ambas fincas una superficie total de 1,690.82 m<sup>2</sup>. El área de construcción del Proyecto incluye: 1,108.51 m<sup>2</sup> corresponden al área cerrada, 374.21 m<sup>2</sup> al área abierta; y el área total adoquines es de 418.22m<sup>2</sup> y área total de estacionamientos 432.68 m<sup>2</sup>. Adicional contará con un área para carga y descarga, veintiséis (26) estacionamientos, de los cuales dos (2) son para discapacitados, propiedad de la Sociedad N.M.A INSVESTMENT CORP., inscrita en el Folio Mercantil No.621382. El Proyecto se ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El monto global de la inversión es de B/. 100,000.00 (cien mil balboas).

La Plaza Comercial contará con un área para carga y descarga, de veintiséis (26) estacionamientos, de los cuales dos (2) son para discapacitados. Entre el edificio y la avenida 2da Oeste, se construirá una pequeña acera de 2.61 m de ancho, un área verde de 1.80 m de ancho cubierto de grama, una cuneta de 1.00 m de ancho y un hombro de 0.70 m de ancho.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
Finca 9525		
1	933032.724	343060.096
2	933050.005	343074.725
3	933032.130	343104.745
4	933014.585	343094.143
Finca 22646		
1	933015.696	343094.815
2	933032.130	343104.745
3	933030.776	343108.069
4	933034.809	343110.200
5	933015.283	343141.391

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-076-2024  
Proyecto: Plaza Comercial.  
Promotor: N.M.A. Investment Corp.



Fuente: Coordenadas descritas en el EsIA.

Que el monto global de la inversión es de cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-092-2024**, del **07 de noviembre de 2024**, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **21 de noviembre de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **22 de noviembre de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 088-2024**.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **22 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 29 de noviembre de 2024**, respondiendo que la superficie de los lotes con los datos proporcionados son de 784.967 m<sup>2</sup> (finca 9525) y 905.160 m<sup>2</sup> (finca 22646).

Que el día **02 de diciembre de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-3194-12-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL”**, notificándose por escrito el representante legal el **día 13 de diciembre de 2024**.

Que el día **17 de diciembre de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-3194-12-2024**.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLAZA COMERCIAL”**, cuyo promotor es la empresa **N. M. A. INVESTMENT CORP**, representada legalmente por **ALEJANDRO BOSCO FLORES DE LA LASTRA**, con cédula N° 1-32-715, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-076-2024  
Proyecto: Plaza Comercial.  
Promotor: N.M.A. Investment Corp.

EPC/TG/nc